



Corporación
Dermoestética

D. José María Suescun Verdugo, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

COMUNICADO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta General Ordinaria de Accionistas de **CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.** se celebró en primera convocatoria el sábado 23 de junio de 2012 con el orden del Día establecido. Todos los acuerdos se adoptaron por mayoría de los accionistas asistentes presentes y representados, y en este sentido se aprobaron:

1. Las Cuentas Anuales Individuales e Informe de Gestión Individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2011, y propuesta de aplicación de resultados.
2. Las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2011.
3. La gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2011.
4. La reelección de los auditores de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2012.
5. La ratificación del Consejero D. Álvaro Bonastre Arús.
6. La ratificación del Consejero D. Francisco de Borja Valor Martínez.
7. El aumento del capital social por un importe de hasta tres millones veinticinco mil cuatrocientos sesenta y seis euros con diez céntimos (3.025.466,10 €) mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 30.254.661 nuevas acciones ordinarias de 0,1 euros de valor nominal cada una, más, en su caso, la prima de emisión correspondiente, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente. El precio de emisión previsto (nominal más, en su caso, la prima de emisión) es de veinte céntimos de euro (0,20 €) por acción, en total 6.050.932,20 euros, sin perjuicio de que el precio de emisión definitivo deberá ser determinado por el Consejo de Administración, el cual quedó expresamente facultado para modificarlo en caso de que así fuese requerido por el organismo regulador.
8. El Informe Anual de Retribuciones de Consejeros, según el artículo 61ter de la Ley 28/1998, del Mercado de Valores.
9. La delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

En Valencia, a 25 de junio de 2012.

José María Suescun Verdugo
Presidente del Consejo de Administración